

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 333.)

Gobierno Civil.

Negociado segundo.—Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me ordena llame la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, para que sin excusa ni pretexto alguno den posesión inmediatamente y no se les ponga impedimento alguno á los licenciados del Ejército que, con arreglo á las disposiciones vigentes, adquieran derecho á ocupar determinados empleos en los municipios y provincias, no privándoles de estos destinos como se vienen dando muchos casos de ponérseles dificultades con el fin de que los continúen desempeñando los que los vienen sirviendo interinamente por tiempo indefinido, careciendo de todo derecho para ello.

La ley de 10 de julio de 1885, su Reglamento, publicado en 10 de octubre del mismo año, y las demás disposiciones complementarias dictadas para su mejor ejecución, disponen que por los Jefes de las respectivas oficinas dependientes del Estado, de la provincia y de los municipios, se dé cuenta mensual y detallada de los destinos que queden vacantes en las mismas, con las limitaciones que en aquellas disposiciones se determinan, para que puedan ser publicados en la *Gaceta de Madrid* con el fin de que sean soli-

citados por las clases é individuos de tropa y licenciados del Ejército; y como es público y notorio que no por todos los encargados de llevar á la ejecución las disposiciones enumeradas, y muy especialmente por diferentes Alcaldes, se cumplimenta el expresado servicio, dando lugar con ello á que se produzcan infinidad de reclamaciones por los que, al amparo de dicha ley, se encuentran con perfecto derecho á ocuparlos; he dispuesto prevenir á los Sres. Alcaldes, cumplimentando la orden telegráfica de la Superioridad, que cuantos destinos existan vacantes de los comprendidos en la misma, así como los que en lo sucesivo se produzcan, lo comuniquen acto seguido á la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles, como está terminantemente prevenido, y no se les ponga impedimento alguno á los propuestos por ésta para desempeñarlos, dándoles la posesión tan pronto como se presenten con sus documentos en los respectivos Ayuntamientos; debiendo advertir, que si lo que no es de esperar, se producen en lo sucesivo quejas por el incumplimiento de tan importante servicio, les impondré á los infractores los correctivos que en cada caso correspondan, sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades que procedan por los perjuicios que puedan originar á los interesados, al privarles de un derecho que tan legítimamente les corresponde por ministerio de la ley.

De la presente circular y de quedar enterados me acusarán el oportuno recibo en el preciso término de ocho dias.

Burgos 28 de noviembre de 1914.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

ELECCIONES MUNICIPALES

Convocatoria.

Anuladas por Real orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación las elecciones municipales últimamente verificadas en Belbim-

bre, y hallándose vacante la tercera parte del número total de Concejales que constituyen el Ayuntamiento de Carrias, he acordado, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 47 de la ley Municipal vigente, convocar á elecciones parciales para cubrir las expresadas vacantes que antes se mencionan, señalando al efecto el domingo día 20 del actual para que tengan lugar los actos de votación, debiendo, en su consecuencia, verificarse la reunión de la Junta municipal del Censo electoral el domingo anterior día 13, y el escrutinio general el jueves siguiente, día 24.

El procedimiento para dicha elección se ajustará á los preceptos de la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y de las reclamaciones y protestas contra la elección y capacidad de los electos, entenderá la Comisión provincial, á la que corresponde su conocimiento, en virtud del artículo 99, párrafo 2.º de la ley orgánica de 29 de agosto de 1882, según lo dispuesto por el 60 de la Electoral expresada, debiendo ajustarse el procedimiento para interposición y resolución de tales recursos, á lo prevenido en los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 24 de marzo de 1891; bien entendido que la proclamación de Concejales á que el citado artículo 3.º hace referencia, se efectuará en la forma que determina el 52 de la mencionada ley Electoral.

El nuevo Ayuntamiento se constituirá el domingo día 31 de enero del año próximo.

Creo conveniente llamar la atención del cuerpo electoral de Belbimbre y Carrias, sobre la sanción que establece el artículo 84 de la repetida ley de 8 de agosto de 1907, para el elector que, sin causa legítima, dejase de emitir su voto, eludiendo el deber que le impone el artículo 2.º de la misma.

Burgos 1.º de diciembre de 1914.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial, en su segunda reunión ordinaria de 1914.

Sesión del día 22.

Se aprobó el acta de la anterior. Pasaron varias proposiciones á informe de las Comisiones.

Se nombró oficial Letrado en propiedad de las oficinas á D. Gregorio Marrón Tejada.

Se informó al Sr. Gobernador que procede aprobar las Ordenanzas municipales de Castrogeriz, suprimiendo el artículo 10, y las de Olmedillo de Roa.

No haber lugar á lo solicitado por D. Ramón Solanes, de Figueras, sobre que por la Corporación se adquieran morteros lanza-bombas para combatir los pedriscos.

Id. id. la instancia de D. Manuel Díez del Corral, sobre que se conceda un regalo para el concurso que celebró en esta ciudad la Sociedad Law-Tennis.

Id. id. la presentada por D. Fernando Salvadores para las carreras ciclista y motociclista Madrid-San Sebastián-Bilbao.

Id. id. la suscrita por D. Pío de Frutos sobre que se adquieran algunos ejemplares de la obra «Nueva compilación de la doctrina sobre competencias.»

Que se confeccione el estandarte de la provincia, con destino al Centro Castellano de la Habana.

Se aprobó el replanteo de las obras del trozo 9.º de la carretera de Villaldemiro al Puente de Zarzosa de Riopisuega.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar el proyecto de construcción de la carretera de Treviño á Vitoria.

Burgos 22 de octubre de 1914.—El Presidente, Juan Merino.

Sesión del día 23.

Se acordó que vuelva á la Comisión de Fomento para que propon-

ga la organización del servicio, el expediente sobre creación de puestos de sementales en Salas de los Infantes.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones varios asuntos.

No haber lugar á lo solicitado por varios Vocales de la Junta provincial del Censo electoral sobre que se les asignen dietas por la asistencia á las sesiones.

Id. id. las instancias de D. Enrique G. del Moral, D. Ignacio Inza y D. Juan Tomás García, interesando la adquisición de algunos ejemplares de las obras. «Así es nuestro Rey», «Estudios teórico prácticos sobre contabilidad del Estado» y «Los Cantos de mi Primavera.»

Id. id. la presentada por D. Alfredo Garzón, interesando se utilice el servicio telefónico urbano en las dependencias de la Diputación.

Id. id. por D. José Perales sobre que se adquiera una figura escultórica de S. M. el Rey.

Que se proceda á la catalogación de los volúmenes de la Biblioteca provincial, consignando al efecto cantidad en presupuesto.

Se designó al Sr. Presidente y Secretarios de la Corporación para que redacten el proyecto de Reglamento de la Diputación.

Y se señaló el día 9 de noviembre para la celebración de la subasta para la contratación del suministro con destino á la Casa de Maternidad.

Burgos 23 de octubre de 1914.—
El Presidente, Juan Merino.

Sesión del día 24.

Se hizo constar en acta la satisfacción con que ha visto la Corporación los progresos de pintura hechos por el pensionado D. Federico Cepeda.

Se nombró escribiente de las oficinas de la Corporación á D. Severo Sáiz Pérez.

Se acordó conceder autorización á D. Roque Sáiz, vecino de Olmillos de Sasamón, para construir una pared contigua á la carretera de Villaldemiro al puente de Zarzosa.

Manifestar á los Alcaldes de Villaescusa de Roa y Guzmán, que por ahora no es posible acceder á su pretensión de que se construyan dos kilómetros de carretera en la de Roa á Encinas.

Id. á D. Pedro Marquez Soto, vecino de La Aguilera, que la Diputación carece de atribuciones para obligar al Ayuntamiento á que apruebe la cuenta municipal, incluyendo los gastos de una obra que ha ejecutado.

Se señaló el día 1.º de enero para el acto de la inauguración de la lápida que en la fachada del Palacio se ha colocar para honrar la memoria del ilustre burgalés D. Manuel Alonso Martínez.

Burgos 24 de octubre de 1914.—
El Presidente, Juan Merino.

Sesión del día 26.

Se acordó dirigir un telegrama al

Mayordomo Mayor de Palacio, felicitando á SS. MM. por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina Victoria.

Se aprobó el repartimiento del contingente provincial para el año de 1915.

Conceder á D. Teodoro Terradillos, de Burgos, la pensión de 1250 pesetas anuales, durante cuatro años, para seguir sus estudios de Escultura.

Id. á D. Laurentino Renes, natural de Còvarrubias, para seguir sus estudios de pintura.

Quedó aprobado el presupuesto de ingresos para el año 1915, que asciende á la cantidad de pesetas 1.003.245'58.

Burgos 26 de octubre de 1914.—
El Presidente, Juan Merino.

Sesión del día 27.

Se acordó felicitar á D. Teodulfo Gil, Presidente de la Audiencia de Tetuán, por su merecido nombramiento.

Se concedió la pensión de 1250 pesetas, por cuatro años, para seguir sus estudios de música á D.ª Patrocinio de Abajo, natural de Haza.

Quedó aprobado el presupuesto ordinario de gastos para el año de 1915, importante 1.003.245'58 pesetas.

Se aprobaron varios expedientes en revisión, dictaminados por las Comisiones de Gobernación y Fomento, y

Las cuentas generales de la provincia, correspondientes á los años de 1909, 1910, 1911, 1912 y 1913.

Levantándose acto seguido la sesión, declarando el Sr. Presidente que quedaban terminadas las del presente periodo ordinario.

Burgos 27 de octubre de 1914.—
El Presidente, Juan Merino.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Se han recibido en esta Sección, remitidos por el Rectorado, los nombramientos de Maestras propietarias, procedentes del concurso de interinas, á favor de las siguientes:

D.ª Gregoria Requejo y Lafuente, para Imiruri; D.ª Maria Ortiz y Caño, para Villamartin de Villadiego; doña Encarnación Hernández, para Penches; D.ª Iluminada Garrido, para Ura; D.ª Victoria Garrido, para Tartalés de los Montes; D.ª Maria Vázquez y Calle, para Revillalcón; doña Maria Concepción Garcia, para Ruayales del Páramo; D.ª Maria de los Dolores Segura Gallego, para Ordejón de Arriba; D.ª Dolores Rejano Casares, para Arcellares; D.ª Rosario Díaz, para Entrambosrios; doña Eugenia Muñoz, para Mozuelos; doña Maria Purificación Torrent, para Fuenteodra; D.ª Florencia Fernández, para Huéspeda; D.ª Argimira Oliver y Moya, para Lorilla y doña Victoria Acevedo, para Herrera de Valdivielso.

Burgos 28 de noviembre de 1914.
El Jefe de la sección, Julián Lacalle.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Honorato de Simón y Ubierna, Juez municipal en cargos del de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en el expediente de exacción de costas impuestas á Celestino Pascual Revilla, vecino de Castrillo del Val, en causa que se le siguió sobre lesiones á Rufina Lázaro, se sacan á pública subasta los bienes embargados á dicho procesado, que son los siguientes:

Kilo y medio de lana, tasado en 2'25 pesetas.

Dos kilos de garbanzos, en 2'50.

Kilo y medio de titos, en 1'05.

Cuatro arneros de mano, en 1.

Una caldera, en 2'50.

Un martillo grande, en 1'50.

Veintitrés kilogramos de patatas, en 1'65

Un carro de estiércol, en 6.

Doscientos cincuenta y cuatro kilos de paja blanca, en 5.

Once kilos y medio de tocino, en 12'50.

Cuatro reses lanares, en 70.

Cuarenta y una pesetas y sesenta y seis céntimos de mejora de una tenada-pajar.

Un jergón, en 2'50.

Cincuenta y siete kilos de paja de granilla, en 1'25.

Por arreglo en la casa donde habita Roque Pascual, con el núm. 27, que surca por N. calle Real, S. Nicanora López, E. referida calle y por O. herederos de Francisco Lázaro, en 55'75.

Un costal nuevo, en 5.

Cinco camisas, en 7'50.

En ropa de cama, 11'25.

Efectos de cama y colchón, 12'50.

Sayas de mujer, paño-manos y pañuelo, en 10.

Una talega en buen uso, en 2'50.
Ciento sesenta kilos de trigo, en 40.

Cuarenta y cinco kilos de yeros, en 9'50.

Treinta kilos de cebada, en 6.

Veintiseis kilos de avena, en 3'50.

Quince kilos de centeno, en 3'50.

Cuarenta y una pesetas y sesenta y seis céntimos en la tenada que está en la calle Alta, en parte igual con los demás hermanos.

Fincas rústicas en Castrillo del Val.

Una heredad en término del pueblo de Castrillo del Val, al pago de la Vega Encimera, de tercera calidad, de cabida 13 áreas y 50 centiáreas, que linda por N. herederos de Celestino Antón, S. Dionisio Saiz, por los demás aires se ignora, tasada en 9 pesetas.

Otra en el Camino hondo, de idem, de nueve áreas, que surca por N. y S. se ignora, E. Benito Pascual y O. herederos de Calixto Casado, en 3.

Otra en Prado Hierro, de id., de 13

áreas y 50 centiáreas, que linda Norte, Indalecio Manso, S. y E. camino y O. prado, en 9.

Otra en el Corral de Espino Quemado, de nueve áreas y 21 centiáreas, linda por N., S., E. y O. rodeada de pared, en 8.

Otra en las Lagunas de las Viñas, de nueve y 29, que linda N. y S. se ignora, E. Nazario Sevilla y O. Hipólito Antón, en 5.

Otra en Llano San Pedro, de nueve áreas, de tercera calidad, que surca por N. y S. se ignora, E. Salvador de las Heras y O. Apolinar Villa Martín, en 4.

Otra en Terruego, de 11 áreas y 25 centiáreas, que surca por N. otra de herederos de Angel Sevilla, Sur Teodoro Casado, E. y O. se ignora, en 6.

Otra en la Carrera de la Fuente Sana, de dos y 25, de segunda calidad, que linda N. otra de herederos de Victoriano Pascual, S. Marcelino de las Heras, E. y O. arroyo, en 6.

Otra en el Canchano del Fresno, de 29 áreas, á partir con Plácido Revilla, sin que consten linderos, en 5.

De cuyos bienes muebles se nombró depositario á D. Roque Pascual, vecino de Castrillo del Val y se carece de títulos de propiedad. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta que tendrá lugar el día 14 de diciembre próximo, á las doce, en la sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el pueblo de Castrillo del Val, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Burgos á 16 de noviembre de 1914.—Honorato de Simón.
—Por su mandado, Marciano Irazu.

Fresneda de la Sierra.

D. Victor Vitores Agustin, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil, á instancia de D. Melquiades Alarcia Arecha, contra D. Cecilio Vitores Fernández, sobre pago de 500 pesetas, cuyo juicio, por la no comparencia del segundo, á pesar de haber sido citada en forma su mujer por su ausencia, se ha tramitado en rebeldía, dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue.

Encabezamiento.—En la villa de Fresneda de la Sierra á 16 dias del mes de noviembre de 1914, visto y examinado por el Tribunal de este distrito, compuesto del Sr. Juez municipal, D. Faustino Vitores Agustin y de los adjuntos D. Tomás Agustin y D. Daniel Rábanos Vitores, el precedente juicio verbal civil, segui-

do entre partes, de la una como demandante D. Melquiades Alarcia Arecha, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de esta villa, y de la otra como demandado D. Cecilio Vitores Fernández, también mayor de edad, casado, de oficio sastre, natural de esta villa y en la actualidad de ignorado paradero, sobre pago de 500 pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos á D. Cecilio Vitores Fernández á que, tan pronto como esta nuestra sentencia sea firme y en concepto de litigante rebelde, pague á D. Melquiades Alarcia Arecha la cantidad de 500 pesetas, con más los gastos y costas del juicio hasta su terminación. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Faustino Vitores.—Tomás Agustín.—Daniel Rábanos.

Y para que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma, como dispone el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente, á fin de que se tenga por notificado el demandado D. Cecilio Vitores Fernández, y firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Fresneda de la Sierra á 21 de noviembre de 1914.—El Secretario, Victor Vitores.—V.º B.º—El Juez municipal, Faustino Vitores.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaria de Gobierno.

Listas expresivas de los nombres de los adjuntos de todos los Tribunales municipales de la provincia de Burgos y del número de orden que á cada uno de aquéllos ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo á lo que preceptúa la regla 2.ª del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, para actuar durante el próximo año de 1915.

PARTIDO JUDICIAL DE CASTROGERIZ.

Arenillas de Riopisuerga.

- 1 D. Mariano Guerrero Centeno.
- 2 D. Licerio Ortega Diez.
- 3 D. Gonzalo Centeno Guerra.
- 4 D. Manuel Manrique Centeno.
- 5 D. Manuel Cuesta Gómez.
- 6 D. Angel Guerrero Cuesta.

Los Balbases.

- 1 D. Urbano Minguez Plaza.
- 2 D. Marcelino Izquierdo Estébanez.
- 3 D. Obdulio Ortega Grijalvo.
- 4 D. Julián Benito Torca.
- 5 D. Elifio Mazuela Castrillo.
- 6 D. Quintín Minguez Ortega.

Barrio de Muñó.

- 1 D. Feliciano Julián Martínez.
- 2 D. Aquilino Diez Santos.
- 3 D. Verezquiso Orenes Martínez.
- 4 D. Blas Arnáiz Hernando.

- 5 D. Demetrio Orenes Ordoñez.
- 6 D. Cecilio Pérez Bermejo.

Belbimbre.

- 1 D. Leonardo Alcalde Miguel.
- 2 D. Nicolás Pérez Pérez.
- 3 D. Abundio Mazuela Castrillo.
- 4 D. Valeriano Martínez Viñé.
- 5 D. José Pascual Martínez.
- 6 D. Agapito Lezcano Herrero.

Cañizar de los Ajos.

- 1 D. Restituto Pérez Ruiz.
- 2 D. Andrés Torres Ruiz.
- 3 D. Eleuterio Delgado Ruiz.
- 4 D. Secundino Saez Santa María.
- 5 D. Félix López Valladolid.
- 6 D. Melquiades Pampliega Delgado.

Castellanos de Castro.

- 1 D. Francisco Carrasco Villaverde.
- 2 D. Faustino García Peña.
- 3 D. Julián García Pampliega.
- 4 D. Gregorio Gómez Arnáiz.
- 5 D. Ricardo García Pampliega.
- 6 D. Fernando Peña Valdemoro.

Castrillo de Murcia.

- 1 D. Sabas Dueñas Ortega.
- 2 D. Leoncio Estébanez Miguel.
- 3 D. Emiliano Villaverde Hornillos.
- 4 D. Carlos Dueñas González.
- 5 D. Julián Sáiz Hornillos.
- 6 D. Zósimo Miguel Antón.

Castrillo Matajudíos.

- 1 D. Pedro Calleja Calleja.
- 2 D. Pedro Rodríguez González.
- 3 D. Santos Estébanez Calleja.
- 4 D. Damián Calleja Calleja.
- 5 D. Sabiniano Alonso Reinosa.
- 6 D. Tomás Calleja Villaescusa.

Castrogeriz.

- 1 D. Troadio Vicente Maestro.
- 2 D. Victor Yagüez Arenas.
- 3 D. Claudio del Olmo Vallejo.
- 4 D. Ildefonso Pérez del Olmo.
- 5 D. Antonio Cobo Luengo.
- 6 D. Nicolás García Zorita.
- 7 D. Marceliano López Gil.
- 8 D. Luis López Gil.
- 9 D. Antonio Sierra Zorita.
- 10 D. Teófilo Tardajos Parra.
- 11 D. Elías Bustillo Manrique.
- 12 D. Raimundo Tardajos Parra.

Citores del Páramo.

- 1 D. Eleuterio Gutiérrez López.
- 2 D. Fermin Delgado Ruiz.
- 3 D. Teodoro Sadornil Pascual.
- 4 D. Andrés Delgado Sadornil.
- 5 D. Andrés Delgado Ruiz.
- 6 D. Domingo López Gutiérrez.

Grijalba.

- 1 D. Francisco Miguel García.
- 2 D. Félix Diez Arnáiz.
- 3 D. Celestino Palacios Rodríguez.
- 4 D. Salvador Maestro Barbero.
- 5 D. Ildefonso del Rio Rodríguez.
- 6 D. Valeriano Bayona Fuente.

Hinestrosa.

- 1 D. José Barrera de la Villa.
- 2 D. Santiago Saez Rey.
- 3 D. Pantaleón Saeta Vicente.
- 4 D. Dámaso Parra Gutiérrez.
- 5 D. Porfirio Gutierrez Andrés.
- 6 D. Benito Sastre Melendez.

Hontanas.

- 1 D. Mariano Minguez Núñez.
- 2 D. Buenaventura Arnaiz Alonso.
- 3 D. Gregorio Peña Peña.
- 4 D. Eustasio Arnaiz Herrera.
- 5 D. Domingo Martínez Carrasco.
- 6 D. Agustín Martínez Martínez.

Iglesias.

- 1 D. Teodoro Santos Sicilia.
- 2 D. Gregorio Ramos Carrasco.
- 3 D. Hermenegildo Cascajares González.
- 4 D. Máximo Burgos Burgos.
- 5 D. Cayetano Santos Burgos.
- 6 D. Antonio Saiz González.

Itero del Castillo.

- 1 D. Gonzalo Hierro Laguna.
- 2 D. Waldo Vegas Olalla.
- 3 D. Domingo Arijá Yagüez.
- 4 D. Regino Hierro Yagüez.
- 5 D. Abraham Ciudad Centeno.
- 6 D. Estanislao Calderón Vegas.

Melgar de Fernamental.

- 1 D. Manuel Marcos Manso.
- 2 D. Félix Hemezuelo Toraño.
- 3 D. Eleuterio González Bilbao.
- 4 D. Marcelo Pérez Zorita.
- 5 D. Aquilino Villahizán Rodríguez.
- 6 D. Eleuterio Arroyo Pardo.

Olmillos junto á Sasamón.

- 1 D. Pedro Velasco Barrinso.
- 2 D. Mariado Barriuso Velasco.
- 3 D. Marciano Saez de la Fuente.
- 4 D. Maximiano Benito González.
- 5 D. Francisco Campo Velasco.
- 6 D. Vicente Marín Martínez.

Padilla de Abajo.

- 1 D. Lorenzo Avendaño González.
- 2 D. Domingo García Terciado.
- 3 D. Jesús Fuente Bayona.
- 4 D. Maximino Arias García.
- 5 D. Miguel Becerril García.
- 6 D. Sergio Calvo Calvo.

Padilla de Arriba.

- 1 D. Simón Juarros Abril.
- 2 D. Indalecio Villoldo Barbero.
- 3 D. Agustín Castillo Pablos.
- 4 D. Pedro Becerril Torres.
- 5 D. Julián Merino Pérez.
- 6 D. Crescencio Amo Merino.

Palacios de Riopisuerga.

- 1 D. Pedro González Caballero.
- 2 D. Macario González Casto.
- 3 D. Restituto Manrique Martínez.
- 4 D. Cirjaco Casto Ortega.
- 5 D. Ceferino Martín García.
- 6 D. Amando Ortega Bartolomé.

Palazuelos de Muñó.

- 1 D. Florentino Gómez Camarero.
- 2 D. Antonio Fernández Merino.
- 3 D. Joaquín Santos Cogollo.
- 4 D. Cirilo Arce Ordoñez.
- 5 D. Agapito García Martínez.
- 6 D. Fernando Marín Miguel.

Pampliega.

- 1 D. Eroalco Santa María Muñoz.
- 2 D. Amencio Marín Zorita.
- 3 D. Claudio Valdivielso Martínez.
- 4 D. Luis Ibeas González.
- 5 D. Fulgencio Merino Mariscal.
- 6 D. Tomás Tamayo Santos.

Pedrosa del Páramo.

- 1 D. Misael Tapia Gutiérrez.
- 2 D. Alejandro López Triana.
- 3 D. Emeterio Rojo López.
- 4 D. Julián Pérez Ortega.
- 5 D. Román Santa María Delgado.
- 6 D. Sabino de Roba Martínez.

Pedrosa del Príncipe.

- 1 D. Pedro Ruiz Carro.
- 2 D. Enrique Sedano Carro.
- 3 D. Anselmo García Escribano.
- 4 D. Manuel García Espada.
- 5 D. Fructuoso Rey Escribano.
- 6 D. Gregorio González Estébanez.

Revilla-Vallejera.

- 1 D. Francisco Palacín Salvador.
- 2 D. Eugenio Rebollo Varas.
- 3 D. Eliseo Plaza Palacín.
- 4 D. Ginés Palacín Acero.
- 5 D. Pablo Zamorano Barrenechea.
- 6 D. Cecilio Cobia Rodríguez.

Sasamón.

- 1 D. Dalmacio Herrera Ruiz.
- 2 D. Demetrio Herrera Ortega.
- 3 D. Cándido Santa María Santa María.
- 4 D. Isidoro Gutiérrez López.
- 5 D. Mauro Riloba López.

Tamarón.

- 1 D. Pablo Sendino Saiz.
- 2 D. Teófilo Yudego Santa María.
- 3 D. Heliodoro Ruiz Alegre.
- 4 D. Jacinto Cascajares Ordoñez.
- 5 D. Julián Carrasco Martín.
- 6 D. Nicomedes Marín Marín.

Vallejera.

- 1 D. Eusinio Varas Alevia.
- 2 D. Francisco Palacín Minguez.
- 3 D. Mateo Camarero Iglesias.
- 4 D. Evencio Alvarez Alvarez.
- 5 D. Crescenciano Martínez Castrillo.
- 6 D. Leopoldo de los Mozos Gutiérrez.

Valles.

- 1 D. Fulgencio Acitores Rico.
- 2 D. Federico Gutiérrez Yagüe.
- 3 D. Benjamin García Tamayo.
- 4 D. Demetrio Cobia Tamayo.
- 5 D. Gregorio González García.
- 6 D. Félix Alonso Sastre.

Villaldemiro.

- 1 D. Valeriano Plaza Ortega.
- 2 D. Aurelio Miguel Alvarez.
- 3 D. Cirilo Villanueva Varona.
- 4 D. Saturnino González Calleja.
- 5 D. Román González Varona.
- 6 D. Avelino González Sierra.

Villamedianilla.

- 1 D. Vaciano Cuesta Rodríguez.
- 2 D. Eustaquio Alvarez Acitores.
- 3 D. Lino Palacín de los Mozos.
- 4 D. Mariano Alvarez de los Mozos.
- 5 D. Cipriano Sancho Alvarez.
- 6 D. Cirilo Martínez Martín.

Villanueva Argaño.

- 1 D. Jacinto García García.
- 2 D. Alfonso Antón Lodoso.
- 3 D. Fermin Peñalba Monasterio.
- 4 D. Daniel Pérez García.
- 5 D. Alejandro García García.
- 6 D. Justo Monasterio Diez.

Villaquirán de la Puebla.

- 1 D. Federico Diez Lanchares.
- 2 D. Emilio Miguel Miguel.
- 3 D. Anastasio Benito Medina.
- 4 D. Agapito Delgado Miguel.
- 5 D. Gabino Gómez Diez.
- 6 D. Aurelio Pérez García.

Villaquirán de los Infantes.

- 1 D. Vicente Grijalvo Aranzana.
- 2 D. Juan González Martínez.
- 3 D. Pablo Franco Castillo.
- 4 D. Gregorio Cerezo de la Villa.
- 5 D. José Alonso Carranza.
- 6 D. Antonio Viñé Vicente.

Villasandino.

- 1 D. Rafael Bustillo Corral.
- 2 D. Quintín Vidal Bercedo.
- 3 D. Lucio González Diez.
- 4 D. Félix Muñoz Izquierdo.
- 5 D. Emiliano Gutiérrez Alvaréz.
- 6 D. Francisco Gil Herrera.

Villasidro.

- 1 D. Remigio Gallego Vallejo.
- 2 D. Domingo Cuesta Hierro.
- 3 D. Pablo Marín Peña.
- 4 D. Alejandro Barriuso Hierro.
- 5 D. Julio Cuesta Villahizán.
- 6 D. Mariano Gutiérrez Cuesta.

Villasilos.

- 1 D. Antonio Rico Calleja.
- 2 D. Antonio Rico Saez.
- 3 D. Lino Antón Escribano.
- 4 D. Celestino Bascónes Rico.
- 5 D. Fidel González González.
- 6 D. José Rodríguez González.

Villaverde-Mogina.

- 1 D. Gregorio Valdecañas Santos
- 2 D. Bernardino González Mo-
neo.
- 3 D. Lino Ruiz Mazuela.
- 4 D. Alberto Victores Ortega.
- 5 D. Cristino Carrera Martínez.
- 6 D. Bonifacio Ruiz Palacín.

Villaveta.

- 1 D. Jesús Espinosa Miguel.
- 2 D. Eleuterio Delgado Virtus.
- 3 D. Policarpo Fernández Calleja.
- 4 D. Raimundo Delgado Esté-
banez.
- 5 D. Julián Fernández Calleja.
- 6 D. Guillermo Delgado Carrera

Villazopeque.

- 1 D. Cándido del Diego Calvo.
- 2 D. Faustino Pérez Grijalvo.
- 3 D. Zacarías Martínez Villimar.
- 4 D. Pascasio Ansótegui Una-
muzaya.
- 5 D. Eutiquiano González del
Año.
- 6 D. Toribio Villimar Miguel.

Yudego y Villandiego.

- 1 D. Victoriano Galerón García.
 - 2 D. Aniceto Santa María Gu-
térrez.
 - 3 D. Casto Tapia González.
 - 4 D. Fernando Infante Saiz.
 - 5 D. Martín González González.
 - 6 D. Valentín Hurtado Estalayo.
- Lo que se hace público en cum-
plimiento de lo preceptado en la
regla 3.ª y á los efectos de la 4.ª del
citado artículo 11 de la ley de 5 de
agosto de 1907.

Burgos 18 de noviembre de 1914.
—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Alcaldía de Belorado.

Con el fin de dejar definitivamente fijado el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el próximo año de 1915, convoco á los representantes de los Ayuntamientos del mismo, para que, debidamente autorizados, comparezcan en esta casa consistorial el día 7 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

No habiendo satisfecho muchos Ayuntamientos de este partido las cuotas de gastos carcelarios, correspondientes al presente año, les recuerdo la obligación que tienen de verificarlo y no dar lugar á que se proceda por la vía de apremio.

Belorado 27 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Emilio Villalain.

Alcaldía de Castrogeriz.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, se arrienda el servicio de administración y cobranza del impuesto de consumos y sus recargos, durante el año de 1915, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, y cuyo acto tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo, en el salón de sesiones de este municipio, á las once de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta, que se verificará por el sistema de pujas á la llana, la suma de 15.000 pesetas, en que se calcula el rendimiento mínimo, y los licitadores habrán de depositar en la caja de depositos, en la municipal ó en la mesa, en su caso, el 2 por 100 de dicha cantidad.

Castrogeriz 23 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Anfiloquio Pinedo.

Alcaldía de Albillos.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Albillos 25 de noviembre de 1914.
—El Alcalde, Santos Saiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanarruz.

Villaverde Mogina.

Estépar.

San Clemente de Valle.

Respecto de rústica y pecuaria:

Junta de Traslaloma.

Quemada.

Frias.

Respecto de rústica y urbana:

Villasidro.

Villorobe.

Respecto de pecuaria:

Castrillo Matajudíos.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa y Junta municipal de asociados, se saca á pública subasta, para el año próximo de 1915, la contratación del servicio de administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos en este distrito, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo, ó en su defecto el día 13 del mismo mes, de dos á tres de la tarde, en el salón de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia del Ayuntamiento ó comisión que éste nombre.

El contratista, para tomar parte en la subasta ó licitación, deberá consignar en la caja municipal la suma de 600 pesetas, importe del 5 por 100 de 12000 pesetas calculadas como rendimiento mínimo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y á la instrucción de 24 de enero de 1905, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito.

Gumiel del Mercado 24 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Inocente Quecedo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., con cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación en pública subasta del servicio de administración municipal para la cobranza del impuesto de consumos y sus recargos en este municipio y próximo año de 1915, acepta en todas sus partes dichas condiciones, acompaña el resguardo del depósito constituido del 5 por 100, y se obliga á prestar dicho servicio, mediante el ingreso en la caja municipal de la cantidad anual de.... pesetas.... céntimos (en letra), como producto mínimo de recaudación y la participación de.... por 100 (en letra) en la parte en que la recaudación exceda de la suma expresada.

(Fecha y firma del proponente.)

Juzgado municipal de Castrogeriz.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

Certificación ó acta de su nacimiento.

Certificación de buena conducta ó moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, que le den preferencia para el cargo.

Castrogeriz 20 de noviembre de 1914.—El Juez municipal, Eladio Barona.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 250....

Núm. 251....

Núm. 252. Comisión Provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de octubre.

Núm. 253....

Núm. 254....

Núm. 255. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real orden determinando el plazo de matrícula y examen de los alumnos á quien solo falte una asignatura para terminar su carrera ó grado.

Núm. 256. Ministerio de Gracia y Justicia. Real decreto y reglamento para la aplicación de la ley de Libertad condicional.

Núm. 257. Idem. Id. id. (continuación).

Núm. 258. Idem. Id. id. (continuación).

Núm. 259. Idem. Id. id. (conclusión).

Núm. 260....

Núm. 261. Ministerio de Fomento. Real decreto modificando varios artículos del Reglamento de 30 de abril de 1908 sobre emigración.

Núm. 262. Idem. Id. id. (continuación).

Núm. 263. Idem. Id. id. (conclusión).

Núm. 264....

Núm. 265. Gobierno civil. Repartimiento del contingente provincial.

Núm. 266....

Núm. 267. Ministerio de Fomento. Real orden excitando el celo de las Juntas de extinción de la langosta.

Núm. 268....

Núm. 269....

Núm. 270....

Núm. 271....

Núm. 272. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto expresivo de las disposiciones á que han de ajustarse las autoridades y funcionarios del Estado en la situación de neutralidad.

Núm. 273. Idem. Id. id. (conclusión).

Núm. 274. Diputación provincial. Extracto del acta de sus sesiones de los días 19, 20 y 21 de octubre último.